 <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p>	DOCUMENTO: C-Pliego de Cláusulas Administrativas	
	NEGOCIADO: CONTRATACIÓN	
	EXPEDIENTE Nº:	Contrato de servicios Procedimiento negociado

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE CONTRATO "Sercio de mantenimieto prenvetivo de las instalaciones de calefacción en centros educativo"

1. Objeto del contrato.

El contrato tendrá por objeto la ejecución del servicio "mantenimieto prenvetivo de las instalaciones de calefacción en centros educativos" conforme al pliego de prescripciones técnicas obrante en el expediente

La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es 50720000.

2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad:

Las que se señalan en el oportuno informe de necesidad incorporado al expediente

3. Presupuesto base de licitación.

- a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de: **20.764,33 €.**
- b) De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: **3.603,73 €.**
- c) **17.160,60 €** de principal.

4. Anualidades en que se distribuye.

El contrato se financiará con cargo a cuatro anualidades.


5. Aplicación presupuestaria.

- Partida 2017-10-320-2012
- Partida 2018-10-320-2012
- Partida 2019-10-320-2012
- Partida 2020-10-320-2012

6. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a dicho Texto Refundido de la LCSP.

 <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p>	DOCUMENTO: C-Pliego de Cláusulas Administrativas	
	NEGOCIADO: CONTRATACIÓN	
	EXPEDIENTE Nº:	Contrato de servicios Procedimiento negociado

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

7. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de 4 años a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

8. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará aplicando el procedimiento negociado sin publicidad al concurrir el siguiente supuesto establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

Artículo 174. Contratos de servicios.

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de servicios podrán adjudicarse por procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

[...]

- e) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros.

9. Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 200 €.

10. Solvencia económica y técnica exigible para participar:


a) Solvencia económica:

-Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Para entender acreditada la solvencia económica el informe deberá manifestar que el licitador cumple con normalidad con sus pagos

b) Solvencia técnica

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: C-Pliego de Cláusulas Administrativas	
	NEGOCIADO: CONTRATACIÓN	
	EXPEDIENTE Nº:	Contrato de servicios Procedimiento negociado

expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Deberán haberse realizado servicios similares en los últimos tres años.

11. Garantías exigibles.

- Provisional: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional cuyo importe se cifra en 0,00 €.

- Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

12. Presentación de ofertas.

Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Los sobres se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón, sito en c/. San Antonio esquina a Ana Moreno, nº 1 bajo, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos que habrá de ser anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (968599215) o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

13. Forma en que deben presentarse las ofertas.


Las ofertas se presentarán en sobres numerados correlativamente:

A) **EL SOBRE Nº 1.** Se rotulara como "**Documentación Administrativa para tomar parte en el procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de mantenimiento preventivo de instalaciones de calefacción en centros educativos**" Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1º) Declaración responsable del licitador indicando que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración y con los requisitos de solvencia previstos en el pliego, conforme al anexo II

2º) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia será complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

3º) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: C-Pliego de Cláusulas Administrativas	
	NEGOCIADO: CONTRATACIÓN	
	EXPEDIENTE Nº:	Contrato de servicios Procedimiento negociado

disposición adicional 4ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social.

4º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

5º) Las empresas del mismo grupo que concurren a la licitación deberán presentar la declaración oportuna a efectos de lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6º) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificaciones

B) EL SOBRE Nº 2. Se rotulara como A) **EL SOBRE Nº 1.** Se rotulara como **"Documentación Administrativa para tomar parte en el procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de mantenimiento preventivo de instalaciones de calefacción en centros educativos"** Contendrá los siguientes documentos:

-Oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorporé como Anexo I.

- Relación de medios que se compromete a emplear.

14. Plazo de presentación de las ofertas y demás requisitos de las mismas.

El plazo de presentación de las ofertas será de ocho días contados desde el siguiente al de la recepción por el licitador de la invitación al procedimiento. Habrán de cursarse invitaciones al menos a tres empresas con capacidad y solvencia para ejecutar el contrato.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

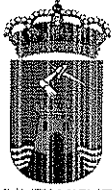
Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando se permita su presentación.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

15. Cuestiones que pueden ser objeto de negociación. Criterios para la adjudicación del contrato.

El precio más bajo.

 <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p>	DOCUMENTO: C-Pliego de Cláusulas Administrativas	
	NEGOCIADO: CONTRATACIÓN	
	EXPEDIENTE Nº:	Contrato de servicios Procedimiento negociado

16. Variantes

No se admiten

17. Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.

Se considerarán en principio desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos recogidos en el art. 85 del R.D. 1098/2001

18. Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

19. Revisión de Precios:

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley, no existe revisión de precios.

20. Mesa de Contratación.

Para la calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas actuará la Mesa de Contratación Permanente.


21. Clasificación de ofertas y Requerimiento de documentación.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, habiéndose recibido todas las ofertas o transcurrido el plazo señalado en el art. 80. del RLCAP, la Mesa de contratación procederá a la apertura y verificación de la documentación administrativa "sobre 1" presentada por los licitadores, en tiempo y forma.

Si el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, por teléfono o, en su defecto, por fax o correo electrónico a través de los medios que los licitadores hayan indicado en la "HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES", del Sobre 1, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación.

Una vez calificada la documentación administrativa, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dejando constancia en el acta de los rechazados y de las causas de su rechazo.

Las rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: C-Pliego de Cláusulas Administrativas	
	NEGOCIADO: CONTRATACIÓN	
	EXPEDIENTE Nº:	Contrato de servicios Procedimiento negociado

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores se dejará constancia en el acta en la que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, la Mesa de Contratación procederá a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo, Posteriormente, en acto público, se procederá a la apertura del Sobre nº 2.

Posteriormente, la Mesa procederá a clasificar en orden decreciente de valoración las ofertas presentadas. El contenido de las ofertas será público a partir de este momento.

Se efectuará una fase de negociación.

22. Adjudicación del contrato.

22.1.-Requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.


Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastantado por el Ayuntamiento de Mazarrón¹, junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documentos acreditativos de la clasificación. No procede.

4º) Acreditación de la solvencia económica y técnica conforme a lo señalado en la cláusula 10

5º) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: C-Pliego de Cláusulas Administrativas	
	NEGOCIADO: CONTRATACIÓN	
	EXPEDIENTE Nº:	Contrato de servicios Procedimiento negociado

Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6º) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

7º) Justificante de la constitución de la garantía definitiva (5% del precio de adjudicación excluido IVA) a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón. Los supuestos de los que responde, la manera de hacerla efectiva, su reposición y devolución se ajustarán a lo previsto en los artículos 95 a 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

8º) Justificante del abono de los gastos por anuncios, si procediera.

9º) Cuando resulte adjudicataria una UTE, además de los documentos anteriormente indicados habrá de aportarse, dentro del mismo plazo, escritura pública de su constitución, CIF asignado a la Unión Temporal y nombramiento de representante o apoderado con poder bastante

10º) De acuerdo con el artículo 83 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la documentación acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo, puede ser sustituida por el certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Calificadas del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, por el que se regula su funcionamiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

22.2.- Adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.


En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

23. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos . El documento en que se formalice el contrato será, en todo caso, administrativo.

El contrato que se derive del procedimiento regulado en el presente Pliego se formalizará ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Mazarrón.

Formarán parte del contrato, el presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y la oferta del contratista.

 <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p>	DOCUMENTO: C-Pliego de Cláusulas Administrativas	
	NEGOCIADO: CONTRATACIÓN	
	EXPEDIENTE Nº:	Contrato de servicios Procedimiento negociado

A petición del contratista se elevará el contrato a escritura pública, siendo a su costa los gastos de otorgamiento. En este caso, el contratista viene obligado a la entrega de una copia autorizada a la Administración contratante.

24. Responsable del contrato.

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

25. Plazos.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido, que comenzarán a contar para el adjudicatario a partir del día siguiente a la firma del contrato.

26. Régimen de pagos.

1. Forma de determinación del precio: presentación de facturas mensuales a mes vencido.

2. El representante del órgano de contratación, a la vista de los trabajos realmente ejecutados y de los precios contratados, redactará las correspondientes valoraciones mensualmente.

Las valoraciones se efectuarán siempre al origen, concretándose los trabajos realizados en el período de tiempo de que se trate.

En cuanto a la audiencia al contratista se observará lo dispuesto en el artículo 149 del RLCAP.

3. No podrá omitirse la redacción de la valoración por el hecho de que, en algún período, la prestación realizada haya sido de escaso volumen e incluso nula, a menos que se hubiese acordado la suspensión del contrato.

6. El pago se efectuará una vez ejecutada la prestación objeto del contrato a que se refiere la cláusula 1 y expedida la declaración de recepción de conformidad con lo establecido en los artículos 216 y 307 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

27. Condiciones especiales de ejecución.

No se establecen

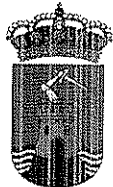
28. Penalidades.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: C-Pliego de Cláusulas Administrativas	
	NEGOCIADO: CONTRATACIÓN	
	EXPEDIENTE Nº:	Contrato de servicios Procedimiento negociado

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones de ejecución podrá verificarse por el Órgano de Contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

-Si, al tiempo de la recepción, la prestación no se ajustara a las prescripciones establecidas para su ejecución.

-Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

-En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

29. Subcontratación.

No se permite

30. Modificación y Cumplimiento del contrato.

El contrato podrá ser objeto de modificación conforme al régimen establecido en el artículo 219 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. LCSP.

31. Cumplimiento del contrato.

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 307 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

1a) El cumplimiento no defectuoso del contrato

2a) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.


32. Resolución del contrato.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 222 a 225 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de servicios en el artículo 308 de dicho Texto Refundido, así como en los artículos 109 a 113.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 225.4 de dicho texto refundido.

33. Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de 6 meses y comenzará a partir de la fecha de la recepción. Previamente a la devolución de la garantía definitiva deberá realizarse la liquidación del contrato conforme

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: C-Pliego de Cláusulas Administrativas	
	NEGOCIADO: CONTRATACIÓN	
	EXPEDIENTE Nº:	Contrato de servicios Procedimiento negociado

al art. 222 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

34. Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista:

1.-Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Ayuntamiento de Mazarrón.

2.-La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.-La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.-La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

5.-La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al Ayuntamiento de Mazarrón, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Ayuntamiento de Mazarrón, de otro lado, en toda lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el Ayuntamiento de Mazarrón, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar al Ayuntamiento de Mazarrón acerca de las variaciones, ocasionales a permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: C-Pliego de Cláusulas Administrativas

NEGOCIADO: CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE Nº:

Contrato de servicios Procedimiento negociado

35. Jurisdicción.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Mazarrón a 25 de septiembre de 2017

El Secretario



Fdo. Juan Fco. Marín Martínez



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: C-Pliego de Cláusulas Administrativas

NEGOCIADO: CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE Nº:

Contrato de servicios Procedimiento negociado

Anexo 1.- Modelo de proposición económica

D/D^a.con residencia en provincia de calle núm. con Documento Nacional de Identidad núm. invitado a participar en el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de servicios " **contrato de mantenimiento preventivo de instalaciones de calefacción en centros educativos**" y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para dicha adjudicación, se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos, con estricta sujeción a los requisitos exigidos (pliego de cláusulas administrativas particulares), de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad **anual** de:

	Principal	IVA	Total
En cifra	€	€	€
En letra			

Lugar, fecha y firma del proponente.



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: C-Pliego de Cláusulas Administrativas

NEGOCIADO: CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE Nº:

Contrato de servicios Procedimiento negociado

ANEXO II.- MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.

D./Dña con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa con CIF nº en calidad de

DECLARA ANTE EL ORGANO DE CONTRATACIÓN:

I.- Que reúne las condiciones de capacidad de obrar suficientes para ser adjudicatario del contrato **adjudicación del contrato de mantenimiento preventivo de instalaciones de calefacción en centros educativos**

II.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en la mismo.

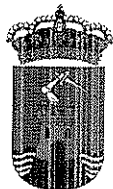
III.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas.

IV.- Que reúne los requisitos de solvencia técnica y económica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

V.- Que reúne las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en el momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En a de de

Fdo.:

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: C-Pliego de Cláusulas Administrativas	
	NEGOCIADO: CONTRATACIÓN	
	EXPEDIENTE Nº:	Contrato de servicios Procedimiento negociado

ANEXO III MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante (órgano administrativo, organismo autónomo o ente público), por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (indicación del órgano de contratación) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)